S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma No. 255
Piso 3, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México
Atención: Luis Enrique Flores Torres

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B DE C.V
Paseo de la Reforma 255
Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
Atención: Juan Manuel Olivo Tirado

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Av. Insurgentes Sur No. 1971
Torres Sur, Piso 8, Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México
Atención: Leonardo Molina Vázquez

Asunto: Solicitud de Aviso de Emision de Certificados Bursatiles Serie A-3 identificados con clave de pizarra "FIECK 24D".

Jorge Luis Muro Sosa y Maria Elena Martinez Camarillo, en nuestro carácter de delegados fiduciarios de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver única y exclusivamente en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario" o el "Emisor"), del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, personalidad que tengo debidamente acreditada ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Pedregal No. 24, piso 10, Col. Molino del Rey, C.P. 11040, Ciudad de México, teléfono 9178-7000, y autorizando para llevar a cabo toda clase de gestiones y trámites ante esa H. Institución en relación con las peticiones contenidas en el presente escrito, de manera indistinta, a cualquiera de Gabriel del Valle Mendiola (gdelvalle@ritch.com.mx), Ada Paulina Castillo Rodríguez (acastillo@ritch.com.mx), Alejandra Sánchez González, Ana María Guerrero Rivera, Braulio Antonio Núñez Jiménez, Carlos Hurtado Serrano, César Alejandro González Navarro, Diego Uranga Quireza, Emilio Yrizar Llaca, Federico Peñalosa Morales, Guillermo Enrique Parra Arteaga, Isabel Hedrosa Navarrete, Juan Ignacio Cerdá Rebora, Juan Pablo Lueje Ruiz, Juan Pablo Sánchez Mejorada, Juan Pablo Tablada Flores, Julio Sánchez Ponce Uscanga, Karla Fernanda Piñón Pérez, Luis Enrique Juárez García, Luis Fernando Sastré Castillo, Manola Giral Serra, Mariano García Dueñas Carrión, Natalia Magaña Padilla, Nicolás Cárdenas Hernández, Pablo de Arrigunaga López, Patricio Valenzuela Guzmán, Regina Albornoz Velázquez y Santiago Rojas Muro de Nadal, atentamente comparecemos y exponemos que:

En términos del inciso (m) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, realizar la emisión de los Certificados Serie A-3, la cual deberá de llevarse a cabo con las siguientes características (la "Emisión de Certificados Serie A-3"):

Serie: Certificados Serie A-3.

Número de Certificados Serie A-3 correspondientes a la Emisión de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el número de Certificados Serie A-3 que serán emitidos de conformidad con la Emisión de los Certificados Serie A-3.

Monto de las aportaciones que se considera realizarán los Tenedores de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el monto de las aportaciones que se considera que realizarán los Tenedores de los Certificados Serie A-3; en el entendido que conforme al Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se entenderá que por cada Certificado Serie A-3 que se emita, suscriba y pague, se han realizado aportaciones por los Tenedores de Certificados Serie A-3 iguales a las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 correspondientes al Certificado Serie A-2 que se utilizó para pagar dicho Certificado Serie A-3, ya sea en la Emisión Inicial (incluyendo para efectos de la aportación inicial mínima de capital equivalente al 20% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 y de la definición de Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3) o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-2, y que se disminuyen las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 que se atribuyan a los Certificados Serie A-3.

Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el monto máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3; en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 aumentó en la Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que se redujo el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 conforme a la sección "II. La Oferta – 1.24 Emisión de Certificados Serie A-3" del Prospecto, y que, por lo tanto, el monto que resulta de sumar el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 no es superior al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el monto inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3; en el entendido que el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 aumentó en la Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que se redujo el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 conforme a la sección "II. La Oferta – 1.24 Emisión de Certificados Serie A-3" del Prospecto, y que, por lo tanto, el monto que resulta de sumar el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 no es superior al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

Precio por cada Certificado Serie A-3: Cada Tenedor de Certificados Serie A-2 tendrá derecho de suscribir y pagar 1 (un) Certificado Serie A-3 por cada 1 (un) Certificado Serie A-2 del que sea titular a la Fecha de Registro, a razón de uno a uno. En la Fecha de Pago Serie A-3, deberá pagar los Certificados Serie A-3 que haya suscrito mediante la transferencia libre de pago de los Certificados Serie A-2 que correspondan, a razón de 1 (un) Certificado Serie A-2 por cada 1 (un) Certificado Serie A-3 suscrito.

Número de Certificados Serie A-3 correspondientes a la Emisión de Certificados Serie A-3: Hasta 18,000,000 (dieciocho millones) de Certificados Serie A-3.

Monto de las aportaciones que se considera realizarán los Tenedores de Certificados Serie A-3: Hasta USD$1,000,000,000.00 (mil millones de Dólares 00/100); en el entendido que conforme al Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se entenderá que por cada Certificado Serie A-3 que se emita, suscriba y pague, se han realizado aportaciones por los Tenedores de Certificados Serie A-3 iguales a las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 correspondientes al Certificado Serie A-2 que se utilizó para pagar dicho Certificado Serie A-3, ya sea en la Emisión Inicial (incluyendo para efectos de la aportación inicial mínima de capital equivalente al 20% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 y de la definición de Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3) o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-2, y que se disminuyen las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 que se atribuyan a los Certificados Serie A-3.

Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3: Hasta USD$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100); en el entendido que el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 aumentó en la Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que se redujo el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2, y que, por lo tanto, el monto que resulta de sumar el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 no es superior al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

Monto Máximo de la Emisión Total: USD$2,420,000,000.00 (dos mil cuatrocientos veinte millones de Dólares 00/100). Fecha de Aviso de la Serie A3: 3 de julio de 2024.

Fecha Ex-Derecho: 22 de julio de 2024.

Fecha de Registro: 23 de julio de 2024.

Fecha Límite de Suscripción Serie A-3: 24 de julio de 2024.

Fecha de publicación del Aviso con Fines Informativos: 25 de julio de 2024.

Fecha de Pago Serie A-3: 26 de julio de 2024.

Fecha de Emisión: 26 de julio de 2024.

(b) Llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes en relación con la Emisión de Certificados Serie A-3 descrita en la Carta Instrucción y en la presente, incluyendo sin limitar, adicional a los establecidos en la Carta Instrucción, obtener la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como modificar los Documentos de la Operación aplicables para llevar a cabo la Emisión de Certificados Serie A-3.

Lo anterior, en el entendido que, cualquier documento, publicación, o conducta que realice el Fiduciario en seguimiento a esta instrucción se tendrá por revisado previamente por el Administrador y sus propios asesores, e instruido expresamente por el Administrador.

Los suscritos en calidad de apoderados del Administrador, en términos del Fideicomiso nos comprometemos a mantener y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus subsidiarias y afiliadas, conjuntamente con sus funcionarios, delegados fiduciarios y empleados, de toda responsabilidad derivada del cumplimiento de la presente instrucción, en virtud de que el Fiduciario actuará conforme al Fideicomiso y siguiendo las presentes instrucciones, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular, y comprometiéndose a indemnizarlo en su caso, por cualesquier daño o perjuicio en términos del Fideicomiso

Este aviso de suscripción sustituye al anterior.

Ciudad de México, México, a 04 de julio de 2024.

EL FIDUCIARIO
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

_____
Por: Jorge Luis Muro Sosa
Cargo: Delegado Fiduciario

_____
Por: Maria Elena Martínez Camarillo
Cargo: Delegado Fiduciario